



"Villa de Anaco"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 166-2024-MDCH

Chancay, 21 de agosto de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el pedido de la Regidora Ivonne Roxana del Pilar Huaranca de Ojeda, mediante el cual solicita si es factible la construcción de un Obelisco en conmemoración al Combate de Pescadores; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que agrega que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de agosto del 2024, se trató el Pedido de la Regidora Ivonne Roxana del Pilar Huaranca de Ojeda, mediante el cual solicita si es factible la construcción de un Obelisco en conmemoración al Combate de Pescadores;

Que, puesto a debate y previa votación por **UNANIMIDAD** se acordó **DERIVAR** la solicitud de la Regidora Ivonne Roxana del Pilar Huaranca de Ojeda, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura a fin que elabore un expedientillo de un **OBELISCO** en la Playa Los Pescadores, jurisdicción del distrito de Chancay;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto Unánime del pleno del Concejo y con la dispensa de la lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR la solicitud de la Regidora Ivonne Roxana del Pilar Huaranca de Ojeda, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura a fin que elabore un expedientillo de un **OBELISCO** en la Playa Los Pescadores, jurisdicción del distrito de Chancay, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, Oficina General de Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo en cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay,

Abog. Susana Gisela Jenci Calen
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay

Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade
ALCALDE